

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

**OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION DE MUJERES
INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA “KIMAT” (KUS INDIAN MARIN
ASLATAKANKA)**

DECRETO A.N. N°. 3727, aprobado el 13 de diciembre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 05 de febrero de 2004

DECRETO A.N. No. 3727

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE MUJERES INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA “KIMAT” (KUS INDIAN MARIN ASLATAKANKA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Waspán, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACION DE MUJERES INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA “KIMAT” (KUS INDIAN MARIN ASLATAKANKA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres. **RENE NUNEZ TELLEZ**, Presidente por la Ley Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de enero del año dos mil cuatro.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.